

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCION 022 DEL 8 DE JUNIO DE 2012 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA:

HACE SABER

Que en el expediente No. **JK5-08551 La Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar expidió la Resolución No. 0082 del 28 de Mayo de 2010**, que en su parte resolutive menciona:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Revóquese en todas sus partes la resolución # 0047 del 2010, por medio de la cual se entiende desistida y activa la propuesta de contrato de concesión JK5-08551.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continúese con el trámite respectivo para llevar a cabo el contrato de concesión minera, siempre y cuando se cumpla con los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en forma personal a los proponentes antes relacionadas, dejando constancia que de no ser posible se notificará a través de Edicto.

ARTICULO CUARTO.- Contra este acto no procede recurso.

ARTICULO QUINTO.- Una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase a realizar el respectivo acto administrativo de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

FEDERICO PINILLA ABRIL
Secretaría de Minas y Energía (E)”

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 24 de mayo de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 30 de mayo de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri